

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2020/4341** *Aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística.*

#### **Anuncio**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que presentadas alegaciones por el Tranvía Coffe Shop S.L. con fecha 31 de julio de 2020, durante el plazo de quince días de alegaciones a la aprobación inicial de fecha 1 de julio de 2020 de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Bailén X.6.4, (anuncio BOP nº 130 de fecha 9 de julio de 2020).

Que mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2020, de modificación del Plan General Municipal de Bailén, por el procedimiento de urgencia del artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aceptan las alegaciones primera y segunda, no habiendo lugar de este modo a la alegación tercera, habiendo modificado la redacción dada al apartado 1 "introducción" y 2 "justificación de la modificación", eliminando las alusiones concretas a bares, cafeterías y restaurantes, y aclarando que el objetivo real perseguido es la compatibilidad total del uso comercial en suelo urbano consolidado de uso característico industrial, tanto alimentario como no alimentarios, que es finalmente lo que en realidad se modifica de las normas, según nuevo documento redactado por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Bailén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, se somete nuevamente a información pública por el plazo de quince días, (al haberse acordado nuevamente la aplicación de la tramitación urgente del procedimiento de aprobación), a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante el plazo señalado se podrá examinar el expediente en las oficinas de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas y formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, el expediente puede examinarse en la sede electrónica municipal: <http://pst.bailen.es>. Portal de Transparencia.

Bailén, a 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.